

calde para que su
frague los gastos de
equipo.

entre Zapadores y Bomberos, suficiente para el ser-
vicio de seis aparatos; más como quiera que há po-
cos años se ha adquirido otra bomba, hácese indis-
pensable el dotarla de personal; según se acordó en
junta de Jefes y oficiales de aquel cuerpo, ajustán-
dose a lo preceptuado en el Reglamento orgánico
por que se rije. En los siniestros de alguna conside-
racion en que han funcionado todos los aparatos, se
ha tenido ocasion de observar, como aconteció en el
últimamente acaecido en la noche del veinticu-
atro del mes anterior, que para que la nueva bomba
funcionara, se tenía que distraer personal encarga-
do de otro servicio. Por todo lo que, cree la Comision,
que es de absoluta necesidad el aumento de las doce
plazas, acordado por la Junta de la Brigada y cuya
aprobacion se interesa. = Mirado este asunto bajo
el punto de vista económico, tan solo se gravará el
presupuesto en unas cuarenta pesetas por incendio,
a que ascender puede la ración del dicho perso-
nal. = A la vez se permite proponer la Comision al
Ayuntamiento, autorice al Señor Alcalde, para que
sufraque los exigios gastos del equipo de las doce
plazas aumentadas.

G.

G.

Y conformándose la Corporacion con el preinserto
dictamen, acordó con lo propuesto en el mismo.

Recomendadas a los
Señores Tenientes de Al-
calde-presidentes
de las Comisiones
permanentes, sean
estas citadas por las
tardes siempre q.
La Comision de Gobierno Superior, enterada de
la mocion del Concejal Señor Perer Guilleu, hecha
en Sesion del dia veinticinco de Noviembre anterior,
entiende no ser de su competencia el asunto de que
se trata; pero ya que por acuerdo de la Corporacion
ha pasado a su estudio, tan solo se le ocurre el que